

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
 VF/tjma
 50/T/19/SU/GE/AS/062

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CANARIAS POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO CON INSTALACIÓN DE SEIS (6) SILLONESELECTRICOS RECLINABLES PARA EL SERVICIO DE CARDIOLOGÍA DEL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CANARIAS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, EXP. 50/T/19/SU/GE/AS/062.

Del expediente de referencia se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución de la Directora Gerente del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias nº 3472/2019, de fecha 9 de julio, se inicia expediente de contratación del suministro con instalación de seis (6) sillones eléctricos reclinables para el Servicio de Cardiología del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias, por importe de diecinueve mil trescientos cincuenta y tres euros con sesenta céntimos (19.353, 60€) excluido el IGIC tipo 3% que asciende a la cantidad de quinientos ochenta euros con sesenta y un céntimos (580,61€), por procedimiento abierto simplificado sumario, trámite ordinario.

Segundo.- Mediante Resolución de la Directora Gerente del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias , nº 3525/2019, de fecha 17 de julio, se aprueba el expediente de referencia, incluidos los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Condiciones Técnicas, por un importe máximo de diecinueve mil trescientos cincuenta y tres euros con sesenta céntimos (19.353, 60€) excluido el IGIC tipo 3% que asciende a la cantidad de quinientos ochenta euros con sesenta y un céntimos (580,61€)

Tercero.- Con fecha 19 de julio de 2019 se procedió a publicar la licitación en la Plataforma de Contratación del Estado siendo el vencimiento de la presentación de ofertas el 5 de agosto de 2019 a las 23:59 horas.

Cuarto.- Al presente procedimiento se presentan en plazo la empresa indicada seguidamente:

EMPRESAS	FECHA RECEPCIÓN DOCUMENTACION
MARCIAL FERNÁNDEZ BETANCORT, S.L.- CIF: B35329960	23-07-2019 15:30
SEMAN CANARIAS, S.L. – CIF:B76774553	31-07-2019 14:34
DIQUISAN CANARIAS, S.L.- CIF: B35992379	02-08-2019 12:03
LINET IBERIA, S.L. -CIF: B85235430	05-08-2019 10:15
NACIL MÉDICA 4 GROUP, S.L.-CIF: B48434096	05-08-2019 13:36
GREGORIO CASTRILLO SÁNCHEZ – CIF:42646237M	05-08-2019 16:09

Quinto.- Efectuada la apertura del archivo electrónico presentado por las empresas, se emitió informe técnico de valoración de las ofertas admitidas al citado procedimiento por parte del Subdirector de Ingeniería, Mantenimiento y Obras, con fecha 2 de septiembre de 2019, informándose lo siguiente:

(...) 1) Objeto del contrato

SUMINISTRO DE SEIS (6) SILLONES ELÉCTRICOS RECLINABLES PARA EL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CANARIAS DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD.

2) Informe sobre empresas que han presentado oferta.

Se han presentado seis (6) empresas obteniendo los siguientes resultados:

CUMPLE

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA SOLEDAD PASTOR SANTOVEÑA - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 05/09/2019 - 13:10:56
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 4032 / 2019 - Tomo: 14 - Libro: 159 - Fecha: 06/09/2019 08:30:14	Fecha: 06/09/2019 - 08:30:14
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0c jJLaJQsAVIgcRÜbxaMm741zTwwZXPZc	 
El presente documento ha sido descargado el 06/09/2019 - 09:25:36	

- **MARCIAL FERNÁNDEZ BETANCORT, S.L.**

A la vista de los archivos electrónicos presentados por la empresa **MARCIAL FERNÁNDEZ BETANCORT, S.L.**, se informa que su oferta **SE AJUSTA** a los requerimientos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas que rigen la presente contratación.

NO CUMPLE

- **DIQUISAN CANARIAS, S.L.**

A la vista de los archivos electrónicos presentados por la empresa **DIQUISAN CANARIAS, S.L.**, se informa que su oferta **NO SE AJUSTA** a los requerimientos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas que rigen la presente contratación, debido a que los equipos ofertados no disponen de la posibilidad de cambios de configuración por medio de pedal, tal y como se establece en el punto 6 del apartado 4 del pliego de prescripciones técnicas.

Asimismo, en la oferta técnica presentada, no se adjunta documentación alguna que certifique su cumplimiento según las Normas ISO 9001, 14001 y 13485.

- **GREGORIO CASTRILLO SÁNCHEZ**

A la vista de los archivos electrónicos presentados por la empresa **GREGORIO CASTRILLO SÁNCHEZ**, se informa que su oferta **NO SE AJUSTA** a los requerimientos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas que rigen la presente contratación, debido a que los equipos ofertados no disponen de la posibilidad de cambios de configuración por medio de pedal, tal y como se establece en el punto 6 del apartado 4 del pliego de prescripciones técnicas.

- **LINET IBERIA, S.L.**

A la vista de los archivos electrónicos presentados por la empresa **LINET IBERIA, S.L.**, se informa que su oferta **NO SE AJUSTA** a los requerimientos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas que rigen la presente contratación, debido a que los equipos ofertados no disponen de la posibilidad de cambios de configuración por medio de pedal, tal y como se establece en el punto 6 del apartado 4 del pliego de prescripciones técnicas.

Asimismo, en la oferta técnica presentada, no se adjunta documentación alguna que certifique su cumplimiento según las Normas ISO 9001, 14001 y 13485.

- **NACIL MÉDICA 4 GROUP, S.L.**

A la vista de los archivos electrónicos presentados por la empresa **NACIL MÉDICA 4 GROUP, S.L.**, se informa que su oferta **NO SE AJUSTA** a los requerimientos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas que rigen la presente contratación, debido a que los equipos ofertados no disponen de la posibilidad de cambios de configuración por medio de pedal, tal y como se establece en el punto 6 del apartado 4 del pliego de prescripciones técnicas.

Asimismo, en la oferta técnica presentada, no se adjunta documentación alguna que certifique su cumplimiento según las Normas ISO 9001, 14001 y 13485.

- **SEMÁN CANARIAS, S.L.**

A la vista de los archivos electrónicos presentados por la empresa **SEMÁN CANARIAS, S.L.**, se informa que su oferta **NO SE AJUSTA** a los requerimientos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas que rigen la presente contratación, debido a que los equipos ofertados no disponen de la posibilidad de cambios de configuración por medio de pedal, tal y como se establece en el punto 6 del apartado 4 del pliego de prescripciones técnicas. (...)

Sexto.- La oferta económica presentada por el operador económico que cumple fue la siguiente:

LICITADORES	IMPORTE UNITARIO SIN IGIC	IMPORTE TOTAL SIN IGIC
MARCIAL FERNÁNDEZ BETANCORT, S.L.- CIF: B35329960	2.550,00 €	15.300,00 €

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA SOLEDAD PASTOR SANTOVEÑA - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 05/09/2019 - 13:10:56
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 4032 / 2019 - Tomo: 14 - Libro: 159 - Fecha: 06/09/2019 08:30:14	Fecha: 06/09/2019 - 08:30:14
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0c jJLaJQsAvIgcRUBxaMm741zTwwZXPZc	 
El presente documento ha sido descargado el 06/09/2019 - 09:25:36	

Séptimo.- A la vista del informe técnico de valoración de las ofertas, sólo se admite la empresa MARCIAL FERNÁNDEZ BETANCORT, S.L.- CIF: B35329960, por ajustarse a los requerimientos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas que rigen la presente contratación.

Se tendrán en consideración los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La legislación aplicable está constituida por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normativa de pertinente aplicación en materia de contratación administrativa.

Segundo.- En virtud del artículo 151.1 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

Tercero.- Las facultades de Órgano de Contratación se establecen en el artículo 28.3 del Decreto 32/1995, de 24 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud.

Por lo expuesto

RESUELVO

Primero.- Adjudicar el expediente de contratación del suministro con instalación de seis (6) sillones eléctricos reclinables para el Servicio de Cardiología del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias, (Exp. 50/T/19/SU/GE/AS/062), con la empresa MARCIAL FERNÁNDEZ BETANCORT, S.L., con CIF: B35329960, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días a partir de la aceptación de la adjudicación, en el siguiente sentido:

MARCIAL FERNÁNDEZ BETANCORT, S.L.- CIF: B35329960			
DESCRIPCION	IMPORTE	IGIC 3 %	IMPORTE TOTAL
Suministro con instalación de seis (6) sillones eléctricos reclinables para el Servicio de Cardiología del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias	15.300,00 €	459,00 €	15.759,00 €

Segundo.- Proceder a liberar la diferencia entre el importe del gasto aprobado y el importe de adjudicación que asciende a cuatro mil ciento setenta y cinco euros con veintiún céntimos con (4.175,21 €).

Tercero.- Publíquese la Resolución en el perfil del contratante.

Cuarto.- Conforme al artículo 159.6, g), la formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

Notifíquese la presente resolución a la Dirección de Gestión, Subdirección Económico Financiera, Servicio Cardiología, Subdirección Médica y Servicio de Contratación Administrativa del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias, así como a los interesados, indicándoles que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de UN MES, desde el recibo del presente traslado, Recurso de Alzada ante la Dirección del Servicio Canario de la Salud, de conformidad a lo establecido en el art. 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La resolución de este recurso abrirá la Vía contencioso-administrativa.

LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CANARIAS

Tel. 922 67-80-82/83/84/85

Fax 922 66-07-01

contadmhuc.scs@gobiernodecanarias.org _3

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA SOLEDAD PASTOR SANTOVEÑA - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 05/09/2019 - 13:10:56
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 4032 / 2019 - Tomo: 14 - Libro: 159 - Fecha: 06/09/2019 08:30:14	Fecha: 06/09/2019 - 08:30:14
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0c jJLaJQsAvIgcRUBxaMm741zTwwZXPZc	 
El presente documento ha sido descargado el 06/09/2019 - 09:25:36	